

Sepulturas

Descripción

Unidades de enterramiento que, partiendo de la rasante del terreno, se proyectan, bajo esta, en profundidad y en las que las inhumaciones se realizan superpuestas por niveles.



Capacidad

Existen dos tipos de unidades, de 2 y 4 niveles. Cada nivel se destinará exclusivamente al depósito e inhumación de:

- Un féretro.
- Un solo féretro y cuatro urnas cinerarias.
- U ocho urnas cinerarias.

Plazo de arrendamiento

30 o 50 años. Para temporalidades superiores, consultar.

Identificación de la unidad de enterramiento y comienzo del periodo de arrendamiento:

Dos opciones:

A/ La identificación de la unidad de enterramiento se realizará en el momento de la formalización del CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIO Y ARRENDAMIENTO DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO, comenzando en esa fecha el periodo de arrendamiento de la unidad de enterramiento.

B/ La identificación de la unidad de enterramiento se realizará en el momento que lo decidan el titular o cotitular del contrato, una vez formalizado el CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO FUNERARIO Y ARRENDAMIENTO DE UNIDAD DE ENTERRAMIENTO, comenzando en el momento de la identificación la vigencia del arrendamiento. Todo ello salvo que el fallecimiento del primer beneficiario se produzca con anterioridad a la elección de la unidad de enterramiento, en cuyo caso la fecha de la inhumación del cuerpo o el depósito de la urna del primer beneficiario determinará la identificación de la unidad de enterramiento y el comienzo de la vigencia del arrendamiento.